

INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN

DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2020, LEY N°21.192

PARTIDA 02 CONGRESO NACIONAL

ABRIL 2020

Este informe¹, elaborado por la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional (OPC), contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP)** en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2020, desagregadas por Programa Presupuestario.

Estado de Compromisos de Información 2020 Partida 02

Capítulo/Programa		Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			
			Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	Total Compromisos a la Fecha
GLOSAS COMUNES A LA PARTIDA		14	0	0	1	1
01	SENADO	4	0	0	0	0
02	CAMARA DE DIPUTADOS	4	0	0	0	0
03	BIBLIOTECA DEL CONGRESO	0	0	0	0	0
04	CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIG. PARLAMENTARIAS	5	0	0	2	2
	ARTICULADO	9	0	0	2	2
	15.11	1	0	0	0	0
	15.12	4	0	0	1	1
	Art. 22	4	0	0	1	1
Total		36	0	0	5	5

(*) Compromisos Recibidos “Con Obs.”: son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 15 de la Ley de Presupuestos, señala: “Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos...” y agrega que “Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.”. Asimismo, el Artículo 15 expresa que “Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.”

Por su parte, el artículo 31 del mismo cuerpo legal, estableció: “Toda información que, de acuerdo a lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los Ministerios y la Dirección de Presupuestos, a las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano...”

NOTA: Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPC y en la página web del Senado, link http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html.

1

Se estructura en las siguientes 5 columnas:

NÚMERO DE GLOSA:

Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

TEXTO:

Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

PLAZO DE ENTREGA:

Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPC:

Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPC.

OBSERVACIONES:

Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

1

Tabla de contenido

Glosas Comunes a la Partida 02 “CONGRESON NACIONAL” 3

Capítulo 01, Programa 01 “SENADO” 5

Capítulo 02, Programa 01 “CÁMARA DE DIPUTADOS” 6

Capítulo 04, Programa 01 “CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS” 7

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 02 “CONGRESO NACIONAL” 8

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2020, LEY N°21.192
PARTIDA 02 CONGRESO NACIONAL
ABRIL 2020**

Glosas Comunes a la Partida 02 “CONGRESO NACIONAL”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Trimestralmente , la Cámara de Diputados y el Senado informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas que constituyen esta partida.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
03	Semestralmente , la Cámara de Diputados y el Senado informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo	30/07/2020		
		30/01/2021		
04	Semestralmente , la Cámara de Diputados y el Senado comunicarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2020		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	Semestralmente , la Cámara de Diputados y el Senado informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuáles son los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma esta partida.	30/07/2020		
		30/01/2021		
06	Semestralmente , la Cámara de Diputados y el Senado informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de trabajadores que ha contratado a honorarios, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2020		
		30/01/2021		
07	Semestralmente , la Cámara de Diputados y el Senado informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de mujeres que han sido contratadas a honorarios, contrata y planta, así como el número de ellas que hay por estamento.	30/07/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 01, Programa 01 “SENADO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02 d)	Asociada al subtítulo 21, “Gastos en Personal”. El Senado informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	29/08/2020		
		01/03/2021		
06	Asociada al subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”. El Senado informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto asociado a los diferentes mecanismos de transmisión empleados por el Canal del Senado.	30/07/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 02, Programa 01 “CÁMARA DE DIPUTADOS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02 d)	Asociada al subtítulo 21, “Gastos en Personal”. La Cámara de Diputados informará semestralmente , 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	29/08/2020		
		01/03/2021		
05	Asociada al subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”. La Cámara de Diputados informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto asociado a los diferentes mecanismos de transmisión empleados por el Canal de la Cámara de Diputados.	30/07/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 04, Programa 01 “CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	Asociada al Programa. En enero , el Comité informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el desglose en los distintos conceptos de gasto de dichos recursos y, trimestralmente , remitirá un informe de su ejecución presupuestaria a la misma Comisión. Copia de ambos informes deberán enviarse a la Dirección de Presupuestos	31/01/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 02 “CONGRESO NACIONAL”

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
15.11	Cada Ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos la información relativa al presupuesto asignado por esta ley. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran.	30/09/2020		
15.12	Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
22	Cada uno de los Ministerios y sus correspondientes servicios o reparticiones informarán trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos asociados a publicidad y difusión en que haya incurrido. Idéntica obligación recaerá en los órganos autónomos como el Servicio Electoral, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de Televisión, la Contraloría General de la República y el Congreso Nacional. Los informes deberán entregar datos desglosados según servicios de publicidad, servicios de difusión y servicios de encuadernación. Los informes deberán contener al menos la siguiente información:	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	a) En el caso de contrataciones directas de medios de comunicación o empresas publicitarias o de impresión: 1. Razón social del proveedor, medio de comunicación, empresa publicitaria, imprenta. 2. RUT. 3. Modalidad de compra (licitación, convenio marco, trato directo). 4. Tipo de publicidad contratada, obligatoria por ley: Diario Oficial, Voluntaria - Campaña publicitaria relacionada a una política pública. 5. Propósito u objetivo de la campaña o actividad comunicacional. 6. Programa gubernamental o política pública sujeta a la campaña publicitaria. 7. Público al cual va dirigida la campaña o actividad comunicacional. 8. Criterios utilizados para la selección del medio de comunicación o empresa publicitaria. 9. Duración de la campaña o actividad comunicacional. 10. Descripción de los servicios contratados, detallando el gasto asociado a cada campaña de publicidad por cada uno de los RUT informados, diferenciando el gasto por soporte publicitario, televisión abierta o de cable, radio, prensa escrita, plataforma de medios digitales, vía pública u otro y los montos de cada contrato. b) En el caso de contrataciones de agencias de publicidad, se deberá entregar la siguiente información: 1. Razón social de la agencia. 2. RUT. 3. Modalidad de compra (licitación, convenio marco, trato directo).			

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	4. Tipo de publicidad contratada, obligatoria por ley: Diario Oficial; Voluntaria - Campaña publicitaria relacionada a una política pública. 5. Propósito u objetivo de la campaña o actividad comunicacional. 6. Programa gubernamental o política pública sujeta a la campaña publicitaria. 7. Público al cual va dirigida la campaña o actividad comunicacional. 8. Duración de la campaña o actividad comunicacional. 9. Medios de comunicación contratados por la agencia indicando la razón social del medio, el RUT, la dirección postal indicando comuna y región. 10. Criterios y métricas utilizadas para la selección de los medios de comunicación. 11. Descripción de los servicios contratados, detallando el gasto asociado a cada campaña de publicidad por cada uno de los RUT informados, diferenciando el gasto por soporte publicitario, televisión abierta o de cable, radio, prensa escrita, plataforma de medios digitales, vía pública u otro y los montos de cada contrato.			